



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE JUNIO DE 1992

5191

RESOLUCION

Comisión Agraria Mixta
Estado de Tabasco

POBL.: "LA OXIMA".
MUN.: COMUQUACAN
EST.: TABASCO
ACC.: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION
Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

VISTO: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NÚMERO ---
73/13/91, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ---
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS ---
AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DESIGNADO "LA OXIMA", DEL MUNICIPIO ---
DE COMUQUACAN, ESTADO DE TABASCO; Y,

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 9108 DE FECHA 17 DE ---
SEPTIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA ---
AGRARIA EN EL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ---
INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATA---
RIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR ---
HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS ---
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA ---
CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ---
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL ---
DE UN FRUCCO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 9 DE ABRIL DE 1991, ---
EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS ---
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE LECIONAN EN EL ---
SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, Y SE RECONOZCAN DERECHOS ---
AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VEREDAS ---
TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, A LOS CAMPESINOS QUE SE ---
CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR ---
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION ---

AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD ---
FORMULADA Y CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL ---
PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR ---
PRESUMCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION ---
PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ---
ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ---
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE ---
COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ---
ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE ---
OCTUBRE DE 1991, PARA SU DESARRO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE ---
LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE ---
COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO ---
PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE ---
VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL ---
MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, ---
HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD, ANTE CUATRO TESTIGOS ---
EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ---
ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ---
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA ---
COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL ---
CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 16 DE ---
OCTUBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA ---

EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDUALES NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE A SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBTIENEN EN ANTERESENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OPRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1991, EL ACTA DE DESAVECEDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, Y HABIENDOLE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCIDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CEIBA", DEL MUNICIPIO DE CUADUACAN, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- AURELIO RODRIGUEZ, 2.- JOSE RODRIGUEZ MAY, 3.- SATURNINO

MAY MAY, 4.- JOE PEREZ RIVERA, 5.- SERAPIO MAY MAY, 6.- GUSTAVO DE DIOS RODRIGUEZ, 7.- LUIS JUAREZ HERNANDEZ, 8.- REBECA LOPEZ ALCAIDA, 9.- EVANGELINA SANCHEZ SANCHEZ, 10.- JOSE LUIS BERTIZ, 11.- LEONADIO MAGANA LOPEZ, 12.- GREGORIO MARTINEZ LOPEZ, 13.- BELGICA RIVERA LOPEZ, 14.- ROSAM ZAPATA MARTINEZ, 15.- ROSA RAUL GOMEZ, Y 16.- ANDRES BAPTISTA TORRES. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- LUIS RIVERA, 2.- ANDRES RODRIGUEZ, 3.- CELIA RODRIGUEZ, 4.- PAULA RODRIGUEZ, 5.- CECILIA RODRIGUEZ RIVERA, 6.- DEMAS PEREZ HERNANDEZ, 7.- ALVARO PEREZ HERNANDEZ, 8.- ANTONIA REYES SANCHEZ, 9.- FIDELITO MAY REYES, 10.- NATILDE MAY REYES, 11.- DORA MARIA ANANJO HERNANDEZ, 12.- ANTONIO DE DIOS ANANJO, 13.- CONCEPCION SANCHEZ REYES, 14.- DOMITILA JUAREZ SANCHEZ, Y 15.- MATIVIDAD JUAREZ SANCHEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 599158, 2.- 1610883, 3.- 1610581, 4.- 2252983, 5.- 2252995, 6.- 2253008, 7.- 2253012, 8.- 3133791, 9.- 3133807, 10.- 3133801, 11.- 3133809, 12.- 3133810, 13.- 3133814, 14.- 3133779, Y 15.- 3133832, 16.- 3714334.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VEINTIUNAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CEIBA", DEL MUNICIPIO DE CUADUACAN, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- JOSE INES MORALES SUAREZ, 2.- MARIO SUAREZ JIMENEZ, 3.- YDI BERT DE DIOS SASTRE, 4.- MERCEDES PEREZ ARELLANO, 5.- FELICIANO GARCIA OVANDO, 6.- MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ CERINO, 7.-

GERMAN MORALES SUAREZ, 8.- MIGUEL BAPTISTA GOMEZ, 9.- INES SANCHEZ HERNANDEZ, 10.- JOSE LUIS VERTIZ PECH, 11.- DAVID MARTINEZ DE LOS SANTOS, 12.- MARIA REYES LAMERO ZAPATA, 13.- ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ, 14.- RAON ZAPATA MARTINEZ, 15.- ANDREA ALCAIDA FRIAS, Y 16.- MARIA SANTOS BAPTISTA GOMEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VEINTIUNAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CEIBA", DEL MUNICIPIO DE CUADUACAN, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- IRENE CERINO FRIAS, 2.- MANUEL MIRANDA DE LOS SANTOS, 3.- GUADALUPE MAY JUAREZ, 4.- BELISARIO LOPEZ SUAREZ, 5.- PROYLAN LOPEZ SUAREZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA CEIBA", DEL MUNICIPIO DE CUADUACAN, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REGISTRE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTASE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO EN VILLAHERROSA, TABASCO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1991.

EL PDE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO.

LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FEDERAL.

LIC. PABLO PRIMO PAREDES.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. PAULINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. SANCHEZ CORNELIO GOMEZ.

RESOLUCION

COMISION AGRARIA MIXTA ESTADO DE TABASCO.

FORL.: "JOSE M. ROVIEROSA"
EPIO.: JALPA DE MENDEZ
EDO.: TABASCO
ACC.: PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS
AGRIARIOS.

VISTO: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO --
1198/13/91, RELATIVO A LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS --
AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JOSE M. ROVIEROSA", DEL --
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, ESTADO DE TABASCO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 4241 DE FECHA 15 --
DE JULIO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --
AGRARIA EN EL ESTADO A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA --
DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA --
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS --
Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA --
RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS --
TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL --
EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1991, Y --
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA --
A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO --
VERIFICATIVO EL 12 DE JUNIO DE 1991, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER --
LOS DERECHOS AGRIARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN --
VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS --
Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO --
PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --
ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO --
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 1991, --
ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS --
AGRIARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA --
CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE --
LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL --
COMISARIADO EJIDAL, CON EJO DE VIGILANCIA Y PRESENTOS INPRACTORES DE --
LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATO --
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE --
FENALADO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAROGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD --
DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESENTOS --
PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN --
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, --
CON EJO DE VIGILANCIA Y PRESENTOS INPRACTORES QUE SE ENCONTRARON --
PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS COM. TANCIA --
RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO --
TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS, EN --

CUANTO A LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE --
POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE --
CELEULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE --
LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES --
DEL POBLADO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIA QUE --
CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS --
PARA EL DESAROGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. --
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, --
ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA INASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES --
EJIDALES Y LA DE LOS PRESENTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO --
LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA --
SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL --
PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS --
DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO --
DE PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS, SE HA SUBSTANCIADO --
ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE --
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 69 DE --
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS --
INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS --
14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES --
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL --
431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE --
ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE --
ENCUESTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE --
LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS --
QUE ORBAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN --
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS, A LO SE --
REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA --
QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUI --
CIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL --
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 --
DE JUNIO DE 1991, EL ACTA DE DESAVENCIDAD, LOS INFORMES DE LOS --

CONSTITUCIONALES Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y --
ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR --
LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR --
LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPEÑINOS --
SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE, HAN --
VENIDO EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO, POR MAS DE --
DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1991, DE ACUERDO CON LO --
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS --
APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER --
SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69 DE LA --
CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS --
ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE --
RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS --
AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JOSE M. ROVIROSA", DEL --
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO --
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS --
CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JOSE HERNANDEZ BENITO, 2.- SANTIAGO --
MENDEZ MARTINEZ, Y 3.- VICTOR MENDEZ MARTINEZ. EN CONSECUENCIA SE --
CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON --
A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 3238197, 2.- 3238204, Y --
3.- 3238212.

SEGUNDO.- SE RECONOCE DERECHOS AGRARIOS POR VENIR --
EXPLOTANDO COLECTIVAMENTE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS --
ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JOSE M. ROVIROSA", --
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, ESTADO DE TABASCO, AL C. SANTIAGO --
MENDEZ MARTINEZ. CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SU CORRESPONDIENTE --
CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL --

POBLADO DE QUE SE TRATA. ASI MISMO SE PROCEDE DECLARAR 2 UNIDADES --
RENTANTES DEBE VISTA AL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --
AGRARIA PARA QUE DE SER PROCEDENTE SE REALICE EL ACOMODO DE --
CAMPEÑINOS A SALVO DE ACUERDO AL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE RE --
FORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A --
LA PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL --
POBLADO DENOMINADO "JOSE M. ROVIROSA", DEL MUNICIPIO DE JALPA DE --
MENDEZ, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD --
FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA --
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PERMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, --
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y --
AMOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, --
DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION --
DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y --
EJECUTABLE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION --
AGRARIA MIXTA, DEL ESTADO DE VILLAHERRIOSA, ESTADO DE TABASCO, A LOS --
27 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1991..

EL POTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO.

LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.

M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPT. DEL GOB. FEDERAL.

LIC. FIDEL PAREDES.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPEÑINOS.

PROFR. RAYON CORREA GOMEZ.

No. 5221

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS**IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO****P R E S E N T E.****C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.**

Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con su señoría reconocida en apollar a las personas campesinas, con deseos de trabajar y cultivar la tierra, es la cual nos dirigimos un grupo de campesinos organizados de la ranchería CHICOZAPOTE, Secc. Ignacio Allende, Centla, Tabasco.

Para solicitar a usted se nos autorice como parcela un terreno Nacional llamado el Piedral que se encuentra ubicado en la ranchería Chicozapote 1a. Sección con superficie de 30 hectareas aproximadamente, ya que nosotros la hemos estado trabajando, durante mucho tiempo en el cultivo de maíz, en partes.

Ya que la mayoría del terreno no se secaba por la retención del agua que ocasionan las lluvias, pero nosotros que reconocemos el trabajo del campo y con deseos de trabajar, nos vimos en la necesidad de agruparnos y solicitar ayuda, a la empresa Petrolera que nos hicieran un drenaje de dicho terreno a la Laguna Santa Anita para que desalejara las aguas de dicho terreno para tener más tierra que trabajar.

Ahora la empresa viendo la necesidad de las gentes campesinas se nos concedió dicho drenaje del piedral a la laguna 2 kilómetros, es por ello que venimos a usted a solicitar dicho terreno como parcela, ya que nosotros con sacrificio y deseo de trabajar le hemos logrado que sea hábil para el trabajo del campo, es por el cual le estamos pidiendo que nos tome en cuenta nuestra peticiones, por que somos personas humilde y

campesina con deseo de trabajar, esperando de su parte respuesta favorables para las gentes campesinas, porque nuestro primer esfuerzo fue sacar el agua, ya lo hemos logrado por medio de un dren. Esperando su respuesta nuestra peticiones, a continuación se enlistan las personas que le solicitan la parcela.

DE ANTE MANOS LES DAMOS LAS GRACIAS.
A T E N T A M E N T E

Los que Poblados la Ranchería Chicozapote la Sección de I. Allende, Centla, Tabasco.

14 de Mayo de 1991.

LISTA DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN LA PARCELA.

- 1.- RODOLFO ORTIZ GARCIA. FIRMA-DO
- 2.- GERMAN LUCIANO GALLEGOS. FIRMADO
- 3.- MEREGILDO SANCHEZ MENDEZ. FIRMADO
- 4.- CASIMIRO LUCIANO GALLEGOS. FIRMADO
- 5.- FILIBERTO SANCHEZ HDEZ. FIR-MADO
- 6.- GABRIEL HERNANDEZ DE LA C. FIRMADO
- 7.- JOSE MAY MAY. FIRMADO
- 8.- ANCELMO DEL CARMEN MENDEZ R. FIRMADO

- 9.- LEOPOLDO HERNANDEZ HDEZ. FIRMAIO
- 10.- MANUEL HERNANDEZ RODRI-GUEZ. FIRMADO
- 11.- FEBRENIO HERNANDEZ HDEZ. FIRMADO
- 12.- MELBINA MAY MAY. FIRMADO
- 13.- NICASIO CASTRO MAY.
- 14.- GUADALUPE HERNANDEZ RODRIGUEZ. FIRMADO
- 15.- MATIAS SANCHEZ HDEZ. FIRMA-DO
- 16.- RODOLFO ORTIZ MAY.
- 17.- JOSE MAY HDEZ. MAY.
- 18.- CORNELIO HERNANDEZ. HDEZ. FIRMADO
- 19.- PERFECTO HDEZ. MAY. FIRMADO
- 20.- VALERIANO HDEZ. MAY. FIRMA-DO
- 21.- BRIGILIO HERNANDEZ MAY. FIR-MADO

C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE FUE COMPULSADA CON LA MISMA.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

No. 5213

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASAD TABASCO # 1402, TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERROSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MAYO DE 1992
(MILLARES DE PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
120	BANCOS DEL PAIS	\$ 875'736	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 330'302
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	234'189	590	PRESTAMOS DE BANCOS	3,822'017
150	ACCIONES	40'000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	312'065
200	PREST. QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	4,366'432	670	RESERVAS Y PROV. PARA OBLIG. DIVERSAS.	31'614
220	PREST. DE HABILITACION O AVIO	38'755	710	CAPITAL SOCIAL FIJO \$ 2,000'000	
230	PREST. REFINANCIARIOS	60'494	711	CAP. SOCIAL VARIABLE 100'000 \$ 2,100'000	
240	PREST. CON GTIA IMOB.	71'722		MENOS:	
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	926'551	720	CAP. FIJO NO EXHIBIDO 7'100	
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	45'044	721	CAP. VARIABLE NO EXHIB. 100'000	107'100
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	8'100			1,992'900
350	MOBILIARIO Y EQ. (NETO)	125'774	730	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	172'964
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	36'071	790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	167'006
					2,332'870
		\$6,828'868			\$6,828'868

CUENTAS DE ORDEN

800 TITULOS DESC. CON NITRO ENDOSO \$ 15,902'683
860 CUENTAS DE REGISTRO 29,461'511

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE A LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY Y 19 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, DE APLICACION GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE MANERA CONSISTENTE ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRATICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA".

TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE.

L.C.P. ROSA ELVIRA GONZALEZ TORRES
CONTADOR.

No. 5214

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. MIGUEL BRINDIS PEREZ, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio ante el juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 108/992, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, con el objeto de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería "Alvarado de las Mercedes Primera Sección, Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 10-69-88 (DIEZ HECTAREAS, SESENTA

Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, con 250.60 metros, con propiedad del C. MIGUEL ANGEL MERINO RODRIGUEZ, AL SURESTE: 222.95 metros, con propiedad del C. MANUEL GARCIA: AL NORESTE, 604.80 metros, con propiedad de los señores MIGUEL BRINDIS PEREZ Y FRANCISCO GRANJO BAUTISTA: AL SUROESTE, 655.20 metros, con propiedad de la C. LILIA MERINO PERALTA para que se declare los derechos de posesión que ha adquirido de dicho inmueble.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL

1 2 3

No. 5189

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 326/991, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana MARIA DEL SOCORRO NARVAEZ NARVAEZ, con fecha diecisiete de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL SOCORRO NARVAEZ NARVAEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña promovido por su propio derecho EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Avenida 27 de Febrero Centro de Esta Ciudad, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte 5.10 metros propiedad de la señora Cleotilde Magaña J. Al Sur: 5.10 metros con la calle de su ubicación o sea con la Avenida 27 de Febrero Centro de esta Ciudad, Al Este 35.50 metros con propiedad de la señora Elda Campos de Custodio, y Al

Oeste 35.50 metros con propiedad de la señora Josefina Rivera Virgilio, Con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 87-872, 904, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, como lo solicita la promovente con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil Vigente expidanselo los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de columbre publiquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVA, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que proporcionen el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 104, de la calle Peredo Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efec-

tos a los C. Pedro Luis Gutiérrez Canton y Edgar Cerino Marcin. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano José de la Cruz Cruz que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

3

No. 52/2

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CESAR GRANIEL CASTELLANOS.
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 245/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, por domicilio ignorado promovido por SANDRA CANTU WADE en contra de CESAR GRANIEL CASTELLANOS, con fecha diecinueve de mayo del presente año; se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

-----Visto: Lo de cuenta, se acuerda:

-----1/o.- Por presentada SANDRA CANTU WADE con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes e: a) Copias certificadas de las Actas de: Matrimonio celebrado entre actora y demandado; de Nacimiento de las menores YEIMI, THALIA, y SANDRA de apellidos GRANIEL CANTU; b) Constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado Jaime H. Lastra Bastar Director General de Seguridad Pública; c) Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Boqueron primera sección, Centro, Tabasco a nombre de la actora, y copias simples que acompaña con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa CESAR GRANIEL CASTELLANOS quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado y a quien le reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) al d) de su escrito de demanda.

---2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil, en

concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

---3/o.- Deduciéndose de la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco Licenciado Jaime H. Lastra Bastar que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que CESAR GRANIEL CASTELLANOS, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse al demandado que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las

subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del juzgado.- Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

-----4/o.- La actora señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento dieciocho del Andador del Albañil de la Colonia Indeco-Industrial, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al C. LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, que autoriza y da fé.

Al calce una firma ilegible.- Rúbricas.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTES DE (01) UNA FOJA UTIL A LOS (27) VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER.

No. 5193

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 621/991, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, endosatario en procuración del LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de RAMON MORALES MARTINEZ, se ha dictado un auto que dice.

AUTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos los escritos de la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA Y LUIS A. OYOSA ZAPATA, para que obren como procedan y se acuerdan:

PRIMERO: Se tiene al Arquitecto Luis Oyosa Zapata, perito designado por el suscrito Juez en su rebeldía, exhibiendo sus peritajes dentro del término de Ley en virtud que dicho avalúo concuerda con el que rindió el perito designado por el actor, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita la promotora Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, y toda vez que los peritos designados por la actora, demandados y el designado por el Juez en rebeldía se encuentran agregados en autos, consecuentemente y como lo pide con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública y subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por los peritos antes designados.

A).- PREDIO URBANO con construcción ubicado en el andador número Uno, marcado por el lote 23, Manzana 5 de la Colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, con superficie de 90:00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste 8.75 metros con calle andador uno, al Sureste 10.286 metros con Santiago Juárez S.; al Noroeste 10.286 metros con calle José

Maria Bastar Sasso; al Suroeste 8.75 metros con Andrés Juárez Hernández, inscrito bajo el número 876 del Libro General de Entradas a folios 3026 al 3029 del Libro de Duplicados Volumen 114, afectando el predio 90628 a folio 178, del Libro Mayor Volumen 353 a nombre del señor RAMON MORALES MARTINEZ, y el cual se fijó un valor comercial de \$66'000,000.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

B).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Laguna de las Ilusiones de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad de Villahermosa, marcado como lote número 7 Manzana 2 con superficie de 167.75 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes. Al Norte 14.40 metros con la calle Laguna de las Ilusiones; al Sur 5.00 metros con Rosa Cuevas Guillen; Al Este 16.00 metros con Román Bautista Cano; al Oeste 21.50 metros con Benito Pérez Méndez, inscrito bajo el número 785 del Libro General de entradas, afectando el predio 39548 a folio: 172 del Libro Mayor Volumen 153 a nombre de la señora Lourdes Ramos Silva, y al cual se le fijó un valor comercial de \$27'000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

C).- PREDIO URBANO, Ubicado en la calle Galeana de esta Ciudad, con una superficie de 74.10 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.00 metros con Romeo Fuentes Martínez; Al Sur; 8.00 metros con Angélica Vidal de Carrasco; al este 9.35 metros con Rosa Aura Selvan Cupil y Al Oeste 9.175 metros con Miguel Selvan Pérez, inscrito bajo el número 10293 del Libro General de entradas a folios 27256 al 27259 del Libro de Duplicados Volumen 114 afectando el predio número 50144 a folio 244 del Libro Mayor Volumen 195 a favor de ROMAN MORALES MARTINEZ, y el cual se le fijó un valor comercial de \$18'525,000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal

legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio sito en la esquina de que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de las cantidades que sirvieron de base para el remate.....

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles que se encuentran en esta Jurisdicción, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, el cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO...

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

No. 5194

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

SEGUNDA ALMONEDA**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 015/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. IRENE CORDOVA DE ORTIZ Y DIOGENES ORTIZ HEREDIA, con fecha VEINTINUEVE DE ABRIL se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA., TABASCO, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado, aplicado supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble:-----

SEGUNDO.- A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle 1, número 124 "La Cotip" de la Colonia las Delicias, de ésta Ciudad, con superficie de 160.00 Metros Cuadrados que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 20.00 Metros con el Lote

número 16 propiedad de Santiago Gómez, Al Sur 20.00 Metros con el Lote número 14 propiedad de Jesús M. Méndez. Al Este 8.00 Metros con la Propiedad de Candelaria García de S. y Pablo, al Oeste 8.00 Metros con calle sin nombre. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el Documento Público número 6600 a folios del 26521 al 26525 del Libro Duplicado y Volúmen 139, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Y al que se le fijó un valor Comercial (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE

DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de ésta Ciudad y del lugar de su ubicación del predio. En la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ

No. 5210

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****C. JULIANA ORTIZ HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Civil número 177/992, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promovido por SEBASTIAN RAMIREZ CHABLE en contra de JULIANA ORTIZ HERNANDEZ, con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- PRIMERO: Por presentado SEBASTIAN RAMIREZ CHABLE, con su escrito de cuenta, exhibiendo acta de matrimonio celebrado entre SEBASTIAN RAMIREZ CHABLE Y JULIANA ORTIZ HERNANDEZ expedido por el Oficial número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco; promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa JULIANA ORTIZ HERNANDEZ.- SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil, 1o. 44, 254, 285 y concordantes del de procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la

vía y forma propuestas; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.- Apareciendo que la demandada JULIANA ORTIZ HERNANDEZ es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos constitutivos de la misma. TERCERO: Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido

el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del ordenamiento legal citado.- CUARTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el cubículo que ocupa el Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de esta Ciudad y autorizando para tal efecto al Abogado MANUEL CABRERA CANSINO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para ser publicado por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos. Doy fé.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 5209

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 138/992, relativo en la Via Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva, promovido por el C. LORENZO CALLES PEREZ, en contra de FRANCISCO PAYRO OLAN, con fecha veintidós de abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.....

Se tiene al Ciudadano LORENZO CALLES PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 111 de la calle H. Galeana de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, promoviendo por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra del señor FRANCISCO PAYRO OLAN, con domicilio ignorado, según lo comprueba con la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, demandando las siguientes prestaciones: a).- Que ha operado a mi favor la prescripción positiva respecto de dos predios urbanos con las siguientes medidas y colindancias: (55) uno con una superficie de (178) ciento setenta y ocho metros cuadrados al Norte con Guadalupe Sánchez Sánchez hoy Otilio Martínez con (17:80) diecisiete metros ochenta centímetros; al Sur con Luisa Hernández viuda de Lozano hoy Lorenzo Calles Pérez, con (17:80) diecisiete metros ochenta centímetros; al Oeste con Francisco Payro Olan hoy Lorenzo Zentella con (10) diez metros; al Este con Herederos de Elo-dia Hernández hoy Lorenzo Calles con (10) diez metros y el otro predio (56) con una su-

perficie de: (163:91) ciento sesenta y tres metros noventa y un centímetros cuadrados: al Norte con Edilia Lucia Flores hoy Lorenzo Calle, Pérez con (12:90) doce metros noventa centímetros al Sur con Manuel Flores hoy Nelly Yepiz Cerino con (11:25) once metros veinticinco centímetros al Oeste con Gregorio Martínez hoy Antonio Herrera y Blanca Rodríguez con (11:5) once metros cinco centímetros; de los cuales soy poseedor desde hace mas de veinte años en concepto de propietario en forma pacífica, continua y pública, bienes que hasta la fecha aparecen inscritos con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de FRANCISCO PAYRO OLAN. b).- Que en sentencia Definitiva se declare que ha operado la prescripción positiva a mi favor y adquirido la propiedad de los predios ubicados en la calle I. Ramírez Número 199 interior cinco registrados Catastralmente con los números 55 y 56 con las manifestaciones número 5050 y 6325, respectivamente. c).- Al dictarse sentencia definitiva y que la misma cause ejecutoria, se me expida copias debidamente certificadas para que sirva de título de Propiedad, cancelandose la inscripción del anterior propietario en los libros correspondientes. Con fundamento en los artículos 790, 1135, 1136, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil, y los artículos 1o, 2o, 3o, 29, 44, 46, 254, 255, 257, 258, 259 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado, emplazandolo para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación directamente ante este Juzgado, en virtud de que el demandado

FRANCISCO PAYRO OLAN, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor expídanse edicto que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS; contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase abrir a las partes que el periodo de ofrecimiento de Pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar salvo revocación.....

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLIQUENSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, MISMO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5207

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil número 53/992, relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. JULIO CESAR SILVAN CARDENAS, con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.....

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTA: La cuenta Secretarial, se Acuerda.- Se tiene por presentado el C. JULIO CESAR SILVAN CARDENAS, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en Constancia de Certificado Negativo, oficio No. 012 expedido por el Residente Catastral, un plano original a nombre del actor de un predio urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo Municipio de Jalapa, Tabasco, constancia expedida por el Secretario Municipal de esta Ciudad, y copias simples que acompañan viene a promover por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en las calles Miguel Hidalgo y Regulo Torpey Andrade de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de: 234.35 (DOS-CIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 8.60 metros, con calle Miguel Hidalgo,, al Sur, 8.00 metros con Calle Regulo Torpey Andrade, al Este, en 27.25 metros con Fulvio Silvan Bocanegra, y al Oeste, en 27.25 metros con Evelio Lo-

pez Ramon.- Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y los artículos 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por derecho corresponda.- En cuanto a la Testimonial ofrecida por el Actor a cargo de los señores LUIS ALFONSO PALOMEQUE ACOSTA, JOSE LUIS MOSCOSO OROPEZA Y LEUZINKI ZURITA OCAÑA, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo siguiente.- Asimismo con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los Edictos del presente Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbres y en el lugar del predio que es las Calles de Miguel Hidalgo y Regulo Torpey Andrade, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de TREINTA DIAS a partir de la fijación de los Avisos, notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que manifiesten lo que a de-

recho les corresponda: Requierase a la parte actora, para que en un término de tres días con fundamento en el Artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor, proporcione el domicilio del Colindante FULVIO SILVAN BOCANEGRA asimismo se le tiene por señalado el domicilio del colindante EVELIO LOPEZ RAMON, que lo es en la Calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad.- En igual forma se le tiene a la parte Actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aun las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, y para que tome apuntes del expediente reciba y entregue toda clase de documentos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.- Dos firma ilegibles. Rúbricas.

—Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido los presentes EDICTOS, a los Veinticinco días del mes de Mayo de Mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 5208

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil número 56/992, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. FELIPE REYES JIMENEZ, con fecha Veintiuno de Mayo de Mil novecientos noventa y dos, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: VISTA: La cuenta secretarial, se Acuerda.- PRIMERO: Se tiene por presentado el C. FELIPE REYES JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes, en: Una copia certificada de no inscripción expedida por el Licenciado ALFONSO FONZCANTO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería San Miguel Afuera de ESTA Ciudad, un Plano de un predio denominado "LA FORTUNA", promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "LA FORTUNA", ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera de este Municipio con una superficie de 00-01-28 CERO HECTAREAS, UNA AREA Y VEINTIOCHO CENTIAREAS, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias Al Norte, en 7.20 metros con FLAVIO SANCHEZ REYES, al Sur, en 9.05 metros con la carretera que va a Jalapa, a Macus-

pana, al Este en 12.10 metros con MARGARITA SANCHEZ PEREZ, y al Oeste, en 1310 metros con la iglesia Católica del lugar.... SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por derecho corresponda. TERCERO. En cuanto a la Testimonial ofrecida por el Actor a cargo de los Señores VICTORIANO HERNANDEZ PERERA, GONZALO HERNANDEZ PERERA Y EDUARDO CRUZ HERNANDEZ, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedente.- Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil vigente, publíquense los Edictos correspondientes del presente auto de radicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbres y en el lugar del predio para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en un término no mayor de Treinta días a partir de la fijación de los Avisos, notifíquese personalmente al C. Registra-

dor Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en igual forma, notifíquese al C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a derecho corresponda.- CUARTO. Se le tiene como domicilio al promovente señalando para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en mi nombre y representación las reciba aun las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS. Notifíquese Personalmente. y Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUNA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.....

....Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los Veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 5185

DIVORCIO NECESARIO

**C. LUCIA MARTINEZ ALEGRIA
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 141/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por el C. VICTOR TEJERO GUTIERREZ, con fecha treinta de marzo del presente año, se dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la letra íntegramente dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- 1/o.- Por presentado el C. VICTOR TEJERO GUTIERREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia de Domicilio ignorado, expedida por el Licenciado JAIME H. LASTRA BASTAR, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en donde hace constar que la C. LUCIA MARTINEZ ALEGRIA, es de domicilio ignorado; Acta de Matrimonio número 2285, celebrado entre los CC. VICTOR TEJERO GUTIERREZ y LUCIA MARTINEZ ALEGRIA; cinco actas de nacimientos números 3360, 751, 780, 2194, y 1876, a nombres de GENARO, DULCE MARIA ANTONIO, CARMEN, y VICTOR, todos de apellidos TEJERO MARTINEZ, respectivamente, documentos expedidos por el Oficial número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de ésta Ciudad, Capital; y copias simples que exhibe, con las que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, fundado en la causal VIII y X del artículo 267 del Código Civil en Vigor, en contra de la C. LUCIA MARTINEZ ALEGRIA, manifestando el mismo que ignora el domicilio de su esposa en mención.- 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Fracción

VIII, 278, 279, 280, del Código Civil y demás relativos; 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 275, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por tanto fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 3/o.- En virtud de que el actor manifiesta que la demandada LUCIA MARTINEZ ALEGRIA, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese por medio de EDICTOS, que deberán publicarse Tres veces de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr dicho término el día siguiente de la última publicación; asimismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que por escrito produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, advertida que de no hacerlo dentro del término para ello concedido, se le tendrá por presuntamente confesa de los Hechos aducidos en la demanda, término que empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazada, asimismo y con apoyo en lo-----

dispuesto por el artículo 111 del Código de Proceder en la Materia, se le requiere para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de ésta Autoridad, ya que en caso contrario las subsecuentes notifica-

ciones le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal.- 4/o.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Departamento Jurídico de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, sito en la Avenida 16 de Septiembre y Anillo Periférico sin número de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados en Derecho DOMINGA DIAZ DE LA CRUZ, JESUS BAÑOS JUAREZ, LISANDRO HERNANDEZ DIONISIO Y/O HERLINDA HIDALGO ARTEAGA, en forma conjunta o separada.- Notifíquese Personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.- Seguidamente Dos firmas ilegibles. Rubricas".

Lo que transcribo y comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en ésta Entidad Federativa, mismos que deberán publicarse Tres Veces de Tres en Tres días, expido el presente EDICTO a los SIETE DIAS del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

No. 5188

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 123/992 relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el C. MANUEL LOPEZ JIMENEZ, con fecha quince de abril del presente año y veinticuatro de abril del presente año, se dictaron autos que copiados a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO ABRIL QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

--Se tiene por presentado el C. MANUEL LOPEZ JIMENEZ por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 206 Despacho 5 de la Calle Nicolás Bravo de esta Ciudad Capital, y autorizando para tales efectos el Licenciado en Derecho JESUS MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA con cédula 490243, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO con el fin de acreditar la POSESION y pleno dominio que he venido disfrutando y disfruto respecto un predio urbano y construcción ubicado en la calle Aquiles Serdán número 114 de la Colonia Gil y Sáenz de esta misma-----

Ciudad, el cual consta de una superficie de 807.00 Mts. 2 (OCHOCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 55.00 mts. con propiedad del Señor José Reyes Jiménez y socios; al Sur 53.870. mts. con propiedad del señor Javier Adolfo Mijango Cabrera; al este, 14.90 mts. con propiedad del señor Armando Zurita Aguirre;----- y al Oeste; 14.45 mts con la calle Aquiles Serdán, para que mediante sentencia Judicial se declare que de simple poseedor me he convertido en propietario del inmueble de referencia.-----

---Con fundamento en los artículos 870, 804, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2833 último párrafo, 3932, 3936, y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al superior de su inicio.-----

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público de esta Ciudad, y al C. DIRECTOR del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad, así para que promuevan lo que a su representación corresponda, asimismo a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto con el numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

Hecho que sea, se fijará hora y fecha para la recepción de la testimonial ofrecida, a cargo de los señores AGUSTIN HERNANDEZ ZAPATA, ALEJANDRO ORTIS CAMELO, y WILLIAMS NOVEROLA SANLUCAR.-----

---Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, y al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la Calle Retorno Vía 5 número 104 Segundo Piso Zona Complementaria Tabasco 2000 de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la procción del C. MANUEL LOPEZ JIMENEZ, se encuentra inscrito en sus registros como de propiedad Municipal o de presunta Propiedad Nacional.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en quince de abril de 1992. Quedando registrado bajo el Exp. núm 123/92 dándose aviso al Superior con el oficio núm. 1333 consta.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se acuerdan:-----

---UNICO.- Como auto complementario al auto de fecha quince de abril del presente año, se señalan las medidas y colindancias actuales del predio motivo de estas diligencias; AL NORTE: Señores EDILIA, DISNARDA Y CARMEN ANDRES cuyo domicilio se ubica en los numerales 131, 129, y 127 de la Calle 5 de Febrero de la Colonia Gil y Sáenz de esta Ciudad; respectivamente antes (JOSE REYES JIMENEZ Y SUCIOS), por el SUR: El Señor JAVIER ADOLFO MIJANGO CABRERA cuyo domicilio se ubica en el número 110 de la Colonia; se dice de la Calle Aquiles Serdán número 110 de la Colonia Gil y Sáenz; por el ESTE los Señores GLORIA ZURITA NARANJO, URIEL VARGAS ZURITA Y THELMA ZURITA NARANJO, la primera cuyo domicilio se ubica en el número 1524 interior 3 de la Calle 27 de Febrero y el segundo y tercero en el número 318 de la Calle 5 de Febrero de esta misma Ciudad (anteriormente correspondía a ARMANDO ZURITA AGUIRRE, quien ya falleció al igual que JOSE REYES JIMENEZ).-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 5187

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS.
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 195/992, relativo al juicio INFORMACION DE DOMINIO, promovido por GONZALO LANDERO, con fecha veinticinco de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE ACUERDA: 1o.- Se tiene por presentado a GONZALO LANDERO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un predio rustico hoy-Sub-urbano ubicado en la ranchería Melchor Ocampo de esta Ciudad, con una superficie de 810.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte: 60.00 metros con derecho de Vía de la Comisión Federal de Electricidad al Sur: 60.00 metros con propiedad de Petróleos Mexicanos.- Al Este: 17.00 metros con derecho de Vía de Carretera Federal; Al Oeste: 10.00 metros con Vía de Acceso.- 2o.- Con fundamento en los artículos 2932, del Código Civil 870, 872, 875, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior; así como al Agente del Ministerio

Público Adscrito para la intervención que le corresponda, también dése vista con la solicitud promovida al C. Presidente Municipal de esta Ciudad, para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga.- 3o.- Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación que se editen en el Estado e inserte también una publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación que se editen en el Estado a inserte también una publicación el Periódico "Realidad", de esta Ciudad, y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

4o.- Hecho que sea lo anterior, recíbese la información testimonial a cargo de los señores FEDERICO GAMAS ULIN, ERNESTO POTENCIANO RICARDEZ, CRUZ IBARRA FLORES, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes del predio en cuestión. 5o.- Por lo tanto, se ordena requerir al citado promovente para que dentro del término de tres días contados al siguiente en que le sea notificado este proveído.- Se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del predio motivo de éstas diligencias, para efectos de ser notificados. 6o.-

Se tiene como domicilio de los promoventes para recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 316-A de la Colonia Pueblo Nuevo de ésta Ciudad, y autorizando para recibirlas al LIC. ALEJANDRO LAZO RENDON.- Notifíquese----- personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancias por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles Rúbricas....

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como también en el periódico "Realidad" de ésta Ciudad, por una sola vez y para que sea fijado en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados, expido el presente edicto a los veintiún día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos...

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 5184

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. ENERO 7 DE 1992.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 215/990, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. LOURDES GONZALEZ GARCIA, con fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Se tiene por presentada la C. LOURDES GONZALEZ GARCIA por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 315 Altos del 1 de la Calle Rafael Martínez de Escobar de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas en su nombre y representación al P.D. MARCO ANTONIO BUENDIA BURGOS Y CARLOS DANIEL LAMOYI VILLAMIL, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la Posesión del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Sub/teniente García de Pláyas del Rosario Municipio del Centro, constante de una superficie de 6,352.29 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 109.00 metros con Manuel Villegas. AL SUR: 46.00 metros

cuadrados con Isolina Valencia. AL ESTE en 100.00 metros con Carretera Villahermosa/Teapa, y AL OESTE: en 76.00 metros con Juan Cruz, aclaración que hace mediante su escrito de fecha trece de septiembre del presente año, con el objeto de acreditar la posesión del predio y que el poseedor se ha convertido en propietaria de dicho predio.

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2,932 y 2,933 último párrafo 2936 y demás relativos del Código Civil, ambos vigentes, en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior.

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numerales 2932 del Código Civil en vigor, fijese AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Hecho que sea se fijará hora para la recepción de la Información Testi-

monial ofrecida a cargo de los Señores ISOLINA VALENCIA, ROCIO LEON RAMIREZ, NATIVIDAD GONZALEZ HERNANDEZ.

---Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la Calle Retorno Vía 5 número 104 Segundo Piso, Zona Complementaria Tabasco 2000 de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la C. LOURDES GONZALEZ GARCIA, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 5217

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****C. JESUS RAMON PEREZ ANGULO
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 190/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JUAN JOSE ALFARO PEREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de las CC. SIMONA ASCENCIO HERNANDEZ Y MARIA DE LOS SANTOS JIMENEZ LOPEZ, en contra de JESUS RAMON PEREZ ANGULO, con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó sentencia definitiva que en su punto resolutivo dicen:

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee. **SEGUNDO.** El actor probó su acción y el demandado no hizo pago, ni se exceptuó. **TERCERO.** Se condena al demandado JESUS RAMON PEREZ ANGULO, a pagar a la parte actora la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal el pago de los intereses moratorios al tipo

paetado en el documento base de la acción, contados a partir del día del vencimiento y hasta el día en que se haga pago total del adeudo, así como el pago de los gastos y costas del juicio, que justifique el demandante en liquidación de sentencia. **CUARTO.** Al no pagar el deudor dentro del término de CINCO DIAS, a partir de que este fallo sea firme, hágase transe y remate del bien mueble embargado y con su producto pago al acreedor. **QUINTO.** Los puntos resolutivos de esta sentencia además de publicarse en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUIO, Juez Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante

la Secretaria Judicial Ciudadana Rocio Eugenia Buendía Vázquez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO JESUS RAMON PEREZ ANGULO, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA
VAZQUEZ.

1-2

No. 5218

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL
CENTRO.****VILLAHERMOSA, TAB. MAYO 21 DE 1992.**

**CC. MARTIN RIVERA MORALES y/o
ROSA MARIA VADILLO DE RIVERA ó ROSA
MARIA VADILLO SALA DE RIVERA:
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 433/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. HECTOR TORRES FUENTES, endosatario en procuración del C. CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, en contra de los CC. MARTIN RIVERA MORALES y/o ROSA MARIA VADILLO DE RIVERA ó ROSA MARIA VADILLO SALA DE RIVERA, con fecha catorce de abril del presente año, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. RESUELVE.

PRIMERO: Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee. **SEGUNDO:** El actor probó su acción y los demandados no hicieron el pago ni se exceptuaron. **TERCERO:** Se condena a los demandados MARTIN RIVERA MORALES Y ROSA MARIA VADILLO DE RIVERA ó ROSA MARIA VA-

DILLO SALA DE RIVERA, a pagar a la parte actora la cantidad de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal; al pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo a razón del 12% el pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se originen; que justifique el demandante en liquidación de sentencia. **CUARTO:** Al no pagar los deudores dentro del término de CINCO DIAS a partir de que este fallo sea firme, hágase transe y remate del bien inmueble embargado consistente en un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 289.90 metros cuadrados, y con su producto pago al acreedor; dejándose a salvo los derechos del actor respecto al Predio Urbano ubicado en la Cerrada de la Avenida Veintiuno de Marzo de la Ciudad de Teapa, Tabasco, toda vez que según manifestó el Registrador no pertenece a la demandada. **QUINTO:** Los puntos resolutivos de esta sentencia además de publicarse en la forma prevenida por el Artículo 616 del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUIO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, Rúbricas, Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1 2

No. 5215

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL**

En el expediente número 323/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Pérez Pérez se encuentra un Proveído de fecha Veintidos de Mayo del año actual, que copiados textualmente dicen:
PROVEIDO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA,
TABASCO, VEINTIDOS DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ Endosatario en Procuración de Banco Mexicano Somex, S.N.C. toda vez que los avalúos emitidos en autos no fueron recurridos dentro del término concedido se aprueba el avalúo de mayor valor practicado por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA perito de la parte actora, correspondiente al bien inmueble descrito en el referido avalúo que obra agregado a estos autos de la foja cuarenta y cuatro a la cincuenta y tres.

SEGUNDO: Como también lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un Predio Urbano ubicado en la Calle Tres de la Colonia Reforma de esta

Ciudad, constante de una superficie de 147.63 METROS CUADRADOS, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 6.70 metros con la calle Tres; al Sur 5.70 Metros con propiedad del señor JOSE DE LA CRUZ VIDAL CORDOVA al Este, 23.40 metros con propiedad de JOSE DE LA CRUZ VIDAL CORDOVA; y al Oeste en 25.00 metros con ANDREA VIDAL COLORADO DE CARRERA. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3,960 del Libro General de Entradas a folios del 12,015 al 12,020 del Libro de Duplicados Volumen 102 afectando el predio número 25,978 a folio 148 del Libro Mayor Volumen 101. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$69'000,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) valor comercial asignado al mismo por el perito valuador designado por la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$46'000,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: A efecto de convocar postores anunciase la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado así como en los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad, entendido que la subasta se

verificará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien antes aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU
PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR
CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO
DE NUEVE DIAS, A LOS TRES DIAS DEL
MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO TERCERO CIVIL
LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.**

No. 5186

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el cuadernillo de ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 183/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL RODRIGUEZ CLEMENTE en contra de ANTONIA ORTIZ LOPEZ Y SALOMON TORRES CASTILLO, con fecha Veinte de Mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:

1o.- Téngase por presentado al LIC. MANUEL RODRIGUEZ CLEMENTE con su escrito de cuenta, y toda vez que en autos obra el avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora y en virtud de no haber sido impugnado el mismo, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

2o.- Asimismo, se tiene por presentado al referido actor con su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación Supletoria al de Comercio y para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda PUBLICA: se le fijan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, al mejor postor los predios que le pertenecen a los demandados ANTONIA ORTIZ LOPEZ Y SALOMON TORRES CASTILLO, que son los siguientes: Un predio ubicado en la calle Prolongación Tomás Garrido Canabal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y Colindancias AL NORTE: 10:00 metros con calle Prolongación Tomás Garrido Canabal AL SUR: 10:00 metros con lote 13, AL ESTE: 27.510 metros con lote 2, AL OESTE:

27.340 metros con Area de Reserva, Lote 1, Manzana, 1, cuyos datos del Registro Público son los siguientes: predio número 19.201 folio 59, libro mayor, volumen 72 de H. Cardenas, Tabasco, amparado con documento público número 1743 a nombre de la SEÑORA ANTONIA ORTIZ LOPEZ Precio fijado de este predio es la cantidad de \$20'000.000.00 (VEINTE MILLONES 00/100 M.N), será postura legal la que cubra las dos terceras partes la cantidad de \$13'333.333.33 (TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.) precio fijado por-----

el perito valuador.- PREDIO RUSTICO: ubicado en la ranchería el Bajío denominado "LA UNION" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 74.08 metros con su cesión MICAELA SILVAN. AL SUR. 297.37. metros con ELADILO ROSIQUE AL ESTE: en línea quebrada 899.71 metros con SANTIAGO ORTIZ GONZALEZ y Sucesiones AL OESTE: en 717.74 metros con PEDRO ORTIZ SILVAN Y JOSE JESUS ORTIZ.- A nombre de ANTONIA ORTIZ LOPEZ.- cuyos datos de registro son los siguientes: PREDIO No. 12378 folio número 221, libro mayor volumen 44 de Cardenas, Tabasco, amparado con documento público número 834 que tiene registro de fecha 13 de Octubre de 1979 precio fijado de este predio es la cantidad de \$10'000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) será postura legal la que cubra las dos terceras partes la cantidad de \$6'666.666.66 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N). precio fijado por el perito valuador.

3.- Anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periodico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación en el Estado, por tres veces dentro

de nueve días convocándose postores: asimismo, deberán fijarse los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, así como en el lugar donde están ubicados los predios que se rematán.

---4o.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad en efectivo igual al 10% de la suma que corresponde a las dos terceras partes del importe del precio de cada uno de los predios cuyas características han quedado descritas con anterioridad, mismo que se sirve de base para el remate en cuestión sin cuyo requisito no serán admitidas en la subasta correspondiente que se celebrará en el recinto de este Juzgado.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

----- Rúbricas -----

EXPIDO: EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.5191

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que, en el expediente número 507/90 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., en contra del C. JOSE DEL CARMEN RAMON TOSCA, con fecha 27 de Abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ABRIL VEINTISIETE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549, 563 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECION A TIPO, y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER.-----

a).- **PREDIO URBANO CONSTRUIDO**, ubicado en la Cerrada de Aquiles Serdán sin número de la Colonia Atasta de ésta Ciudad, con una superficie total según escrituras de

209.95 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo respectivo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad como predio número 34,346 a folio 223 del Libro Mayor, volumen 132, y al que le fijó un valor comercial de \$57'000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por la totalidad del predio.-----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del Citado Edificio, cito en las esquinas que forman las calles de Nicolás Bravo e independencia de esta Ciudad, cuanto menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de

esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 5196

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. MARTHA ELENA DE LA CRUZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 649/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de *Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado*, promovido por ANDRES CRUZ FLORES en contra de MARTHA ELENA DE LA CRUZ LOPEZ, con fecha veintisiete de marzo del presente año se dictó una sentencia definitiva, que en sus puntos resolutive copiadados a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

===== RESUELVE =====

PRIMERO: Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO: El actor ANDRES CRUZ FLORES probó su acción y la demandada no compareció a Juicio.-----

TERCERO: Se declara disuelto en vínculo matrimonial que une a ANDRES CRUZ FLORES Y MARTHA ELENA DE LA CRUZ LOPEZ celebrado el día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y nueve ante el oficial Número Uno del Registro del estado Civil de las Personas de esta ciudad y que quedó inscrito en el acta número 297 a foja 97 del libro volumen 2/79 correspondiente al año mil novecientos setenta y nueve, quedando ambos cónyuges en posibilidad de contraer nuevas nupcias, pero la

demandada MARTHA ELENA DE LA CRUZ LOPEZ, no podrá hacerlo sino hasta después de transcurrido dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución; en consecuencia gírese atento oficio al oficial ante quien fue celebrado el matrimonio que hoy se disuelve, para la cancelación del acta respectiva, y además publique un extracto de la misma en los tableros destinados para tales efectos por el lapso de quince días y dar así cumplimiento al artículo 291 del Código Civil en vigor en esta entidad.-----

CUARTO: Se declara disuelta la sociedad conyugal pactada por el actor y demandado.-----

No ha lugar a condenar el pago de gastos y costas por no darse lo preceptuado por el artículo 139 del Código antes citado.-----

QUINTO: Notifíquese esta presente resolución en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de conformidad como lo establece el numeral 618 del Código antes invocado publíquese los puntos resolutive de este fallo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

SEXTO: En su momento procesal oportuno háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno. Devuélvanse los documentos previo cotejo obre en auto y firma

de recibido que otorgue, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----
===== Notifíquese personalmente.-----

Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de Acuerdos, Ciudadana MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ, que autoriza y da fe.-----

Dos firmas ilegibles. Rúbrica. Este fallo se publicó en la lista del día 27 del mes de marzo de 1992. Conste. Una firma ilegible.-----

LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA VIA DE NOTIFICACION CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA DEL SOCORRO
DE LA CRUZ VELAZQUEZ

No. 5192

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 033/90, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, endosatario en procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de LUIS ALFREDO SANCHEZ LEON Y MARBELLA MENDEZ GOMEZ, se ha dictado un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO., A
DIECIOCHO DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Visto el estado que guardan los
presentes autos y se acuerda:-----

PRIMERO:-Se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RORIGUEZ, quien a la vez Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada Banca Confia S.N.C., solicitando de esta autoridad se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, en SEGUNDA ALMONEDA, y al efecto y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la material mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

A).- Derecho de posesión con su respectiva construcción del predio sub-urbano, con una superficie de 992.5 Metros Cuadrados ubicado en la Carretera la Isla con las siguientes medidas y colindancias: 30 metros con carretera la Isla limitando 30 Metros con Guadalupe Jiménez, 81.80 metros con Vicente Aguilera López y en 73.50 metros con Felipe Ordóñez, que dicho predio se encuentra castastrado a través de la fecha 21 de diciembre de 1983 bajo el número de cuenta 34690, así mismo la construcción que existe enclavadas en dicho predio la cual es una casa habitación y una Bodega de Material, propiedad de la demandada MARBELLA MENDEZ GOMEZ.- En virtud de que el inmueble anteriormente descrito se sacará a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base, entonces la suma de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).- Y será postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o se la suma de \$18'666,666. (DIECIOCHO MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital convocándose postores. Entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado el DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del

Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO:- Así mismo se tiene al demandado LUIS ALFREDO SANCHEZ LEON, con su escrito que se provee, exhibiendo el recibo de deposito número 54676 L., de fecha quince de los corrientes, expedido por la Tesorería Judicial del Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como abonos a intereses, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales correspondientes y désele vista a la parte actora, por el término de tres días, mismos que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos correspondan.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

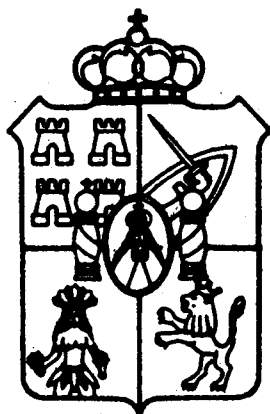
Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco